

REFERENCIA: 8267/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR



Servicio de Contratación
Nºexp: 2023/8267
Ref : AMBG

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de Cabildo de Fuerteventura de fecha 01.09.2023 relativa a la adjudicación del contrato basado de **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del proyecto de obras denominado “PASEO PEATONAL DE TESEJERAGUE, CARRETERA FV-511, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CEIP TESEJERAGUE Y LA ERMITA DE TESEJERAGUE”**, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12.08.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado "Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes", **respecto del 1.a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable..

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	100
UTE VIELCA INGENIEROS, S. A. – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S. L.	99
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	98
YASMINIA DÍAZ BENÍTEZ	95

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 1a y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

CUARTO.- Con fecha 09.08.2023 se emite documento de licitación relativo al contrato basado en el Lote 1a del Acuerdo Marco denominado contrato basado de **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del proyecto denominado "PASEO PEATONAL DE TESEJERAGUE, CARRETERA FV-511, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CEIP TESEJERAGUE Y LA ERMITA DE TESEJERAGUE"**.

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud **durante la ejecución de la obra "PASEO PEATONAL DE TESEJERAGUE, CARRETERA FV-511, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CEIP TESEJERAGUE Y LA ERMITA DE TESEJERAGUE"**, con un Presupuesto Base de Licitación (PBL) que asciende a QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.458,44 €) IGIC incluido que asciende a MIL ONCE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS (1.011,30 €).

El **Valor Estimado** (VE) del contrato asciende a la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con CATORCE CÉNTIMOS (14.447,14 €)

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente providencia del Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 08.05.2023 donde se estima la justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado y la insuficiencia de medios, estudio económico de fecha 09.08.2023, documentos de retención de crédito de fecha 19.07.2023 y 04.08.2023 e Informe de Capacidad Financiera expedido con cargo a la aplicación presupuestaria:

Para la anualidad **2023** nº 3310 9430G 65006 denominada "AYTO.TUINEJE:PLAN

INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUNI.(PICOS) (FDCAN)" con número de referencia **22023004678** y número de operación **220230026015**.

Para la anualidad **2024 y 2025** nº 3310 9430G 65006 denominada "AYTO.TUINEJE:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUNI.(PICOS) (FDCAN)" con número de operación **220239000445**

SEPTIMO.- Con fecha 11.08.2023, se cursaron invitaciones a las empresas adjudicatarias del **Lote Nº 1.a** del Acuerdo Marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 21.08.2023.

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 22.08.2023, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	14.08.2023	11:22 h
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	18.08.2023	10:27 h
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	21.08.2023	12:33 h

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	14.240,00 €	996,80 €	15.236,80 €
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	14.531,25 €	1.017,19 €	15.548,44 €
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	14.531,25 €	1.017,19 €	15.548,44 €

DECIMO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Cuando concurren tres licitadores: “las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Cálculo de la primera media aritmética de las ofertas de las 3 empresas:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	14.240,00 €	996,80 €	15.236,80 €
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	14.531,25 €	1.017,19 €	15.548,44 €
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	14.531,25 €	1.017,19 €	15.548,44 €
		TOTAL	46.333,68 €
1ª Media aritmética 3 empresas:			15.444,56 €
10%			1.544,46 €
10% superior:			16.989,02 €
10% inferior			13.900,10 €

A la vista de los resultados no se observa ninguna oferta superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, y a la vista del resultado donde el 10% inferior a la media es el valor 13.900,10 €, no hay ninguna oferta por debajo de ese importe, con lo que **no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.**

DECIMOPRIMERO.- A continuación, aplicamos los criterios de valoración del resto de ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina

exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	14.240,00 €	996,80 €	15.236,80 €	90 PUNTOS
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	14.531,25 €	1.017,19 €	15.548,44 €	0 PUNTOS
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	14.531,25 €	1.017,19 €	15.548,44 €	0 PUNTOS

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	90 PUNTOS	98 PUNTOS	188 PUNTOS
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	0 PUNTOS	99 PUNTOS	99 PUNTOS
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	0 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

DECIMOSEGUNDO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente, la mejor oferta es la presentada por , la mejor oferta es la presentada por **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA** por la cantidad de quince mil doscientos treinta y seis euros con ochenta céntimos (15.236,80 €) incluido el IGIC por importe de novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (996,80 €).

DECIMOTERCERO.- Mediante Requerimiento Número 21067/2023 de fecha 30.08.2023, siendo la mejor oferta la presentada por **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA** por la cantidad de quince mil doscientos treinta y seis euros con ochenta céntimos (15.236,80 €) incluido el IGIC por importe de novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (996,80 €).

Se requiere a **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA**, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do> y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la **garantía definitiva** por importe de 712,00 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria

La Agencia Tributaria Canaria

La Tesorería de la Seguridad Social

DECIMOCUARTO.- Consta en el expediente la documentación aportada con números de registro 36352/2023 fecha 31.08.2023, justificativa del carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA** con **DNI número 42.-6.81-G**,, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio de los honorarios a percibir.

DECIMOQUINTO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMOSEXTO.- - Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023, por el que se nombra al **Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal**, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023 modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 04.07.2023, en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 712,00 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA**, con **DNI número 42.--6.81-G** para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud del adjudicatario..

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del proyecto de obras denominado “PASEO PEATONAL DE TESEJERAGUE, CARRETERA FV-511, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CEIP TESEJERAGUE Y LA ERMITA DE TESEJERAGUE”, a favor de **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA**, con **DNI número 42.--6.81-G** por la cantidad de quince mil doscientos treinta y seis euros con ochenta céntimos (15.236,80 €) incluido el IGIC por importe de novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (996,80 €).

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, N° DNI, titulación académica habilitante):

Equipo DF	Nombre	Titulación académica	DNI
Director de obra y responsable del contrato	Sebastián Peña Saavedra	Arquitecto	42886816G
Coordinador/a de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	José Gilberto Fortes Morales	Arquitecto Técnico	78607167K
Ingeniero/Ingeniero técnico para la legalización de las instalaciones de alumbrado	Alcorac Camino Carmona	Ingeniero Técnico Industrial	78525756F

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA**, con **DNI número 42.--6.81-G** , el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por un importe de diez mil seiscientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (10.665,76 €) incluido IGIC que asciende a 697,76 €, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO

ANUALIDAD 2023				IGIC
	3310 9430G 65006	22023004678	220230026015	10.665,76 €
TOTAL 2023				10.665,76 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 a favor de **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA**, con DNI número **42.--6.81-G**, por un importe de tres mil ochocientos nueve euros con veinte céntimos (3.809,20 €) incluido IGIC que asciende a 249,20 €, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD 2024	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
	3310 9430G 65006		220239000445	1.295,67 €
3310 9430G 65006		220230026015	2.513,53 €	
TOTAL 2024				3.809,20 €

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2025 a favor de **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA**, con DNI número **42.--6.81-G**, por un importe de setecientos sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (761,84 €) incluido IGIC que asciende a 49,84 €, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
	3310 9430G 65006		220239000445	761,84 €
TOTAL 2024				761,84 €

Sexto.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

Equipo DF	Nombre	Titulación académica	DNI
Director de obra y responsable del contrato	Sebastián Peña Saavedra	Arquitecto	42886816G
Coordinador/a de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	José Gilberto Fortes Morales	Arquitecto Técnico	78607167K
Ingeniero/Ingeniero técnico para la legalización de las instalaciones de alumbrado	Alcorac Camino Carmona	Ingeniero Técnico Industrial	78525756F

Séptimo.- Designar a D. D. Félix José Montelongo Reyes, Técnico de Infraestructuras, responsable técnico del citado contrato.

Octavo.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

Noveno.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

Décimo.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato

basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

Decimoprimer.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Decimosegundo.- Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planif. y Coop. Municipal
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
06/09/2023
07/09/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
E3A1DE28977CD51DE1998785BD2209552F69854
F24FF973BAC44827D81963A1C39C8849A857523B

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2A6154B11F70D4D40B3

NOMBRE:
ACOSTA CABRERA, BLAS
ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL